

**INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS PARA LA
FIJACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS AFECTOS A
FIJACIÓN TARIFARIA PRESTADOS POR CONCESIONARIAS
ENTEL GRUPO 2**

PERIODO 2025-2030

02 de octubre de 2025

Desarrollado por:



**INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE LOS
SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA PRESTADOS POR CONCESIONARIAS ENTEL
GRUPO 2 - PERÍODO 2025-2030**

Índice

1.	ANTECEDENTES	4
1.1	Estructura del Informe de Modificaciones e Insistencias	5
2.	MARCO GENERAL	6
3.	INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS.....	7
3.1	Aspectos Generales	7
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°1: Tasa de Costo de Capital	7
3.2	Demanda	8
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente	8
3.3	Diseño de Red de la Empresa Eficiente	10
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°3: Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente	10
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°4: Parámetros de Diseño	11
3.4	Precios Unitarios de Equipos y Costos de Inversión Relacionados.....	11
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°5: Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente	11
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°6: Costos de la Red de Acceso Fija.....	12
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°7: Precio de la Red Core de Telefonía Local	12
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°8: Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios.....	13
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°9: Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas	13
3.5	Organización del Personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados	14
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente..	14
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal.....	16
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°12: Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales	18
3.6	Inversiones Administrativas.....	18
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°13: Costos Asociados a Edificios	18
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°14: Costos de Tecnologías de Información	19
3.7	Operación y Mantenimiento de la Red.....	20
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°15: Energía Eléctrica	20
	Informe de Modificaciones e Insistencia N°16: Pagos por Uso de Espectro.....	20
3.8	Bienes y Servicios	21

Informe de Modificaciones e Insistencia N°17: Otros Gastos en Bienes y Servicios	21
3.9 Criterios de Asignación	21
Informe de Modificaciones e Insistencia N°18: Criterios de Asignación	21
3.10 Cálculo Tarifario	22
Informe de Modificaciones e Insistencia N°19: Vidas Útiles	22
Informe de Modificaciones e Insistencia N°20: CTLP, CID y Tarifas	23
Informe de Modificaciones e Insistencia N°21: Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados	23
Informe de Modificaciones e Insistencia N°22: Tarifas para el Servicio de Tramo Local	24
Informe de Modificaciones e Insistencia N°23: Indexadores	24
Informe de Modificaciones e Insistencia N°24: Costos Compartidos con otros Servicios Regulados	25
3.11 Portabilidad	25
Informe de Modificaciones e Insistencia N°25: Costos Asociados a la Portabilidad	25
3.12 Otras Prestaciones	26
Informe de Modificaciones e Insistencia N°26: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria	26
Informe de Modificaciones e Insistencia N°27: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones	26
4. PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO POR LA CONCESIONARIA	29
5. MODELO TARIFARIO	30

1. ANTECEDENTES

Con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°2229, la Subsecretaría de Telecomunicaciones –en adelante, “Subtel” o la “Subsecretaría”– estableció las Bases Técnico-Económicas Definitivas –en adelante, “BTE Definitivas” o “BTED indistintamente”– para los procesos tarifarios de las concesionarias pertenecientes al grupo empresarial ENTEL periodo 2025-2030.

Del mismo modo, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N°4 de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones –Reglamento Tarifario– la concesionaria con fecha 26 de diciembre de 2024 comunicó a la Subtel del inicio de su Estudio Tarifario mediante comunicación electrónica dirigida a la casilla tarifas@subtel.cl.

Por su parte, Entel, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 30° I de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, y lo establecido en las propias BTED, la concesionaria presentó con fechas 25 de enero y 24 de febrero del presente los Informes de Avance N°1 y N°2 para posteriormente y dentro de los plazos legales establecidos, con fecha 05 de mayo de 2025 entregó su Estudio Tarifario y todos los antecedentes requeridos, incluido el Modelo Tarifario, para someter al análisis y revisión de los Ministerios.

Posteriormente, mediante Oficio Ordinario N°11362 de 2025, la Subsecretaría solicitó a Entel aportar información adicional a la requerida como sustento a su Estudio Tarifario de acuerdo con las BTED, lo cual fue contestado por Entel dentro de plazo.

Con fecha 2 de septiembre del año en curso, la Concesionaria fue notificada, vía correo electrónico, del Informe de Objeciones y Contraproposiciones (en adelante, el “IOC”) a las tarifas propuestas por Entel para los servicios afectos a fijación tarifaria.

En virtud de lo anterior, y en conformidad a los derechos establecido en la Ley y estando dentro de plazo, Entel presentó controversias respecto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Sin perjuicio de lo señalado, hacemos presente que, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente, particularmente el artículo 13 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 19° del Decreto Supremo N°4 de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Ley N°20.285, el cuerpo principal del Estudio Tarifario y el Pliego Tarifario son públicos. Por su parte, el modelo tarifario autocontenido de la empresa eficiente multiservicio y los anexos que forman parte del presente documento tienen el carácter de reservados o confidencial y, en dicha calidad, calificada como tal por la Concesionaria, se entregan a la Autoridad. Ello, habida cuenta de la naturaleza estratégico comercial de la información contenida en este Estudio, ya sea en este informe o en el mail conductor que remite el Estudio Tarifario, debido a que los antecedentes requeridos caben dentro de la causal de secreto o reserva a que se refiere el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, esto es, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas,

particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

1.1 Estructura del Informe de Modificaciones e Insistencias

El presente Informe de Modificaciones e Insistencias –IMI– está conformado por un marco general, el cuerpo principal del informe, el pliego tarifario y el Modelo Tarifario.

El presente IMI se ha organizado en capítulos de la siguiente forma:

En el capítulo 1 ANTECEDENTES

En el capítulo 2 MARCO GENERAL

En el capítulo 3 INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS

En el capítulo 4 PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO POR LA CONCESIONARIA

En el capítulo 5 MODELO TARIFARIO

El cuerpo principal se ha estructurado desde las objeciones y contraproposiciones recibidas al Estudio Tarifario de parte de los Ministerios, respetando su numeración y transcribiendo textualmente lo ahí informado, adicionando lo realizado en el Estudio Tarifario por parte de la concesionaria respecto del tema específico. De esta forma, el esquema utilizado para cada modificación e insistencias es la siguiente:

Informe de Modificaciones e Insistencia N° n: Título x

Objeción N° n: Título x

Contraproposición N° n: Título x

Modificación e Insistencia N° n: Título x

2. MARCO GENERAL

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, y sus modificaciones vigentes, corresponde a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, en adelante los Ministerios, fijar las tarifas a la Concesionaria de Servicio Público de Telefonía Entel Telefonía Local S.A., en adelante la Concesionaria, para aquellos servicios afectos a fijación tarifaria por el sólo ministerio de la Ley, esto es, los servicios indicados en los artículos 24° bis y 25° de dicho cuerpo legal y para aquellos que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante TDLC, calificó expresamente en el Informe N°2, de enero de 2009, emitido en procedimiento no contencioso, autos Rol N° 246-08, todo ello según lo establecido en el artículo 29° de la Ley.

Con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°2229, la Subsecretaria de Telecomunicaciones –Subtel– estableció las Bases Técnico-Económicas Definitivas –BTE Definitivas o BTED indistintamente– para el proceso tarifario de la Concesionaria correspondientes al periodo 2025-2030. Las BTED tienen por objeto establecer los criterios generales y la metodología de cálculo a utilizar en el estudio especial, en adelante Estudio Tarifario, a que se refiere el inciso 1° del artículo 30° I, el que tiene por propósito determinar la estructura, nivel y mecanismos de indexación de las tarifas correspondientes a cada uno de los servicios y prestaciones que la Concesionaria está obligada a proveer a las concesionarias de telecomunicaciones interconectadas o con las que se interconecte, para lo cual se deberá especificar al menos lo señalado en el inciso 4° del artículo 30°I.

Por nuestra parte, con fechas 25 de enero y 24 de febrero del año en curso se entregaron los Informes de Avance N°1 y N°2 para posteriormente y dentro de los plazos legales establecidos, con fecha 5 de Mayo de 2025 se entregó su Estudio Tarifario y todos los antecedentes requeridos, incluido el Modelo Tarifario, para someter al análisis y revisión de los Ministerios.

Posteriormente, mediante Oficio Ordinario N°11362 de 2025, la Subsecretaría solicitó a Entel aportar información adicional a la requerida como sustento a su Estudio Tarifario de acuerdo con las BTED, lo cual fue contestado por Entel dentro de plazo.

Con fecha 2 de septiembre del año en curso, la Concesionaria fue notificada, vía correo electrónico, del Informe de Objeciones y Contraproposiciones (en adelante, el “IOC”) a las tarifas propuestas por Entel para los servicios afectos a fijación tarifaria.

No obstante, no haber solicitado la constitución de la Comisión Pericial, cabe hacer presente que la Concesionaria ha individualizado diversos temas contenidos en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de la Autoridad que, a nuestro juicio, deben ser aclarados previamente a la dictación del respectivo decreto tarifario, según se ve en cada punto del presente Informe de Modificaciones e Insistencias, en los cuales la concesionaria plantea sus insistencias y modificaciones practicadas al Modelo Empresa Eficiente que sustentan las tarifas reguladas propuestas en esta instancia.

3. INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS

3.1 Aspectos Generales

Informe de Modificaciones e Insistencia N°1: Tasa de Costo de Capital

Objeción N°1: Tasa de Costo de Capital

En su Estudio Tarifario la Concesionaria propone una Tasa de Costo de Capital (TCC) de 6,33% equivalente a la propuesta por los Ministerios a las concesionarias sujetas a fijación tarifaria en el proceso tarifario del Grupo 1. La Concesionaria fundamenta esta propuesta en que no existirían razones que permitan sostener que el nivel de riesgo enfrentado por las concesionarias que participan en el mismo mercado pueda ser distinto.

En efecto, los cálculos elaborados por los Ministerios corresponden a los parámetros de una empresa modelo representativa, que participa en el mismo mercado y dentro del mismo período de referencia, razón por la cual se acepta la pertinencia de la tasa propuesta.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Técnico-Económicas (BTE), la Concesionaria tiene la obligación de presentar todos los antecedentes y documentos necesarios que permitan verificar y fundamentar cada uno de los elementos que conforman la estimación de la TCC. Ello implica individualizar y transparentar los supuestos y cálculos que la originan. En virtud de lo anterior, se formulan objeciones específicas respecto de los componentes que integran la tasa, particularmente en lo referido a la Tasa Libre de Riesgo, al Premio por Riesgo de Mercado y al Riesgo Sistemático (beta).

Contraproposición N°1: Tasa de Costo de Capital

Se contrapone emplear una TCC de 6,33%, considerando los siguientes antecedentes y documentos que permiten verificar y fundamentar cada uno de los elementos que conforman dicha estimación:

1. Una Tasa Libre de Riesgo que se calcula como el promedio del BCU-10 a diciembre 2023, equivalente a 2,44%.
2. Un β de los activos calculado a partir de una muestra de 60 empresas de telefonía fija y móvil pertenecientes a 37 países distintos. Los datos consideran una frecuencia semanal para un horizonte de dos años (2022-2023). Al corregir dicho β por la razón de caja sobre los activos se obtiene un riesgo sistemático de 0,556.
3. Para el cálculo del PRM emplear la metodología propuesta por Damodaran, la que establece que se debe añadir un premio adicional al premio por riesgo de un país maduro. Para este último componente se utiliza el premio por riesgo de EE. UU. correspondiente a 4,60%. En tanto, el premio por riesgo adicional se calcula como la multiplicación del Default Spread por la razón de volatilidades del mercado accionario interno y el bono gubernamental (representado a través de la desviación estándar del mercado accionario y desviación estándar del bono gubernamental para un período de 260 días de transacciones). Estos tres parámetros se obtienen del estudio de

Damodaran citado en el párrafo anterior. Bajo estos antecedentes, el premio por riesgo adicional corresponde a 1,03%.

Los detalles del cálculo de la tasa de costo de capital se encuentran en la planilla de cálculos adjunta como Anexo 1.

Modificación e Insistencia N°1: Tasa de Costo de Capital

La concesionaria acepta la contrapropuesta de utilizar una Tasa de Costo de Capital (“TCC”) de 6,33%.

3.2 Demanda

Informe de Modificaciones e Insistencia N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Objeción N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se objeta la proyección de demanda móvil propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicada en las celdas G390:X416 de la hoja “Dda Mercado” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, puesto que dicha proyección no considera la información actualizada del Sistema de Transferencia de Información⁷ (STI). En efecto, la proyección propuesta de la Concesionaria se basa en los resultados de las proyecciones de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029, en los cuales se contaba con información histórica hasta junio de 2023, existiendo actualmente información de periodos más recientes.

Junto con lo anterior, también se objeta la proyección de demanda de servicios fijos propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por los diversos motivos que se presentan en el Anexo de Demanda (Anexo 2).

Contraproposición N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se contrapropone una nueva proyección de demanda de mercado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo de Demanda (Anexo 2) adjunto al presente Informe.

Controversia N°1: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

En el IOC se objeta la proyección de demanda de la empresa eficiente presentada por Entel por los motivos expresados en el Anexo de Demanda (Anexo 2).

a) Fundamento de la Controversia N°1:

En primer lugar, y en relación con lo expresado por los Ministerios, cabe señalar que la mayoría de las aseveraciones son correctas. El principal problema para que Entel pueda realizar una estimación de demanda es que no cuenta con la data necesaria, dado que Subtel no publica toda la información necesaria para ello; en particular, no se encuentra disponible la demanda de los servicios regulados. En cuanto al IOC, aún falta información que permita verificar las

afirmaciones de los Ministerios, ya que al menos uno de los archivos utilizados ‘moviles.dta’, que contiene información de mercado no publicada en el sitio web de Subtel no fue entregado.

Con la información completa, se busca verificar si ciertos elementos cuestionados por los Ministerios estaban ya considerados en sus propias estimaciones contrapropuestas. Por ejemplo, la sensibilidad a la estacionalidad en el modelo de Entel podría deberse a la selección arbitraria de los rezagos (lags) en el sistema VEC utilizado por los Ministerios; sin embargo, esto no puede ser verificado con la información disponible. Existen otras controversias, como la crítica al no uso de variables exógenas por parte de Entel, pero la información proporcionada por los Ministerios hasta ahora no permite observar el comportamiento macroeconómico de manera adecuada.

A pesar de ello, las tendencias en los resultados revisten una preocupación para Entel, dado que respecto a lo presentado en su Estudio Tarifario en el IOC se le asigna más líneas telefónicas en el horizonte proyectado, menos MOU y como consecuencia, menor volumen de tráficos de interconexión.

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Líneas						
Subtel	312.572	283.885	257.969	234.861	214.473	196.651
Entel	312.574	280.535	248.739	217.873	187.887	162.733
MOU CaCC						
Subtel	99,27	97,23	91,49	88,64	87,19	86,70
Entel	102,53	104,49	106,94	110,94	117,03	123,03
Tráfico Cacc						
Subtel	372.337.744	331.225.482	283.227.036	249.831.566	224.398.189	204.603.922
Entel	384.569.853	351.753.809	319.201.143	290.055.612	263.861.698	240.247.839

b) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°1:

En atención a lo señalado precedentemente, se le solicita a los Ministerios ajustar la estimación de demanda.

Modificación e Insistencia N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones, dado que Entel no ha tenido acceso al modelo de datos del Anexo de Demanda (Anexo 2), por lo que, insiste en que ajustar la estimación de demanda según la tendencia a la baja observada.

3.3 Diseño de Red de la Empresa Eficiente

Informe de Modificaciones e Insistencia N°3: Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente

Objeción N°3: Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente

Se objeta el diseño de la red móvil propuesto por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, realizado en las hojas “RAN” y “Core” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, por cuanto estos diseños incorporan a clientes fijos inalámbricos de la Empresa Eficiente, pero no a clientes móviles, lo cual resulta ineficiente al no considerar las sinergias que se podrían alcanzar al llevar a cabo un diseño conjunto. En efecto, las celdas P43:DG48 y P50:DG55 de la hoja “RAN” contiene las demandas de voz y datos de la red de acceso móvil, las que son obtenidas a partir de las celdas P315:DG315 y P317:DG317 de la hoja “dda.diseño”, que corresponden a los tráficos de voz y de datos de clientes fijos inalámbricos de la Empresa Eficiente, pero que no incluyen a clientes móviles. Por otro lado, en las celdas J196:O214 de la hoja “Core” se encuentra resumida la demanda del core móvil, la cual incluye a la demanda de voz y datos de clientes fijos, pero deja fuera a los clientes móviles de la Empresa Eficiente. Más aún, los clientes fijos considerados en este core incluyen a los clientes alámbricos, lo cual es un error dado que estos elementos son de uso exclusivo de redes móviles.

Cabe señalar que la determinación de costos de la red móvil para los clientes móviles de la Empresa Eficiente es realizada en las celdas K67:P69 y K111:P113 de la hoja “CT.red” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, de forma totalmente independiente al diseño realizado para los clientes fijos inalámbricos en las hojas “RAN” y “Core” del mismo archivo.

Junto con lo anterior, se objetan los parámetros de tráfico en hora cargada propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicados en las celdas G15:G20 y G23:G24 de la hoja “p.red”, por cuanto los valores indicados no son aplicables a la demanda de los servicios fijos de la Empresa Eficiente.

Finalmente, se objeta la propuesta de la Concesionaria de realizar un diseño de red móvil que incluya a los clientes fijos inalámbricos, por cuanto no demostró que este diseño fuese eficiente. En efecto, se pudo comprobar en el propio modelo tarifario entregado por la Concesionaria (archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”), que el costo total de largo plazo de la Empresa Eficiente resulta menor al considerar redes fijas alámbricas para todos los clientes fijos.

Contraproposición N°3: Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente

Se contrapropone realizar un diseño de la red móvil que considere a todos los clientes que utilizan este tipo red, basado en parámetros y otros antecedentes recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°3: Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Diseño de la Red Móvil de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°4: Parámetros de Diseño

Objeción N°4: Parámetros de Diseño

Se objetan los parámetros de diseño de la red fija propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto éstos se encuentran desactualizados, además de no ser representativos del mercado. En efecto, los valores comunales de cobertura para la red de acceso fija, valores ubicados en las celdas J18:J363 de la hoja “p.red.fija” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, y los perfiles horarios de voz y datos fijos ubicados en las celdas G74:M97 y G109:M132 de la hoja “p.red” del mismo archivo, corresponden a valores propios de la Concesionaria, los cuales, además, son idénticos a los propuestos en el estudio de su anterior proceso tarifario, no estando debidamente actualizados.

Contraproposición N°4: Parámetros de Diseño

Se contrapropone el uso de parámetros de diseño basados en información de mercado, proveniente de estadísticas recopiladas mediante el STI, y en otra información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de otros procesos tarifarios locales recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°4: Parámetros de Diseño

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Parámetros de Diseño de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.4 Precios Unitarios de Equipos y Costos de Inversión Relacionados

Informe de Modificaciones e Insistencia N°5: Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente

Objeción N°5: Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente

Se objetan los costos de la red de acceso y de core móvil propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicados en las celdas I173:K181 y H455:H460 de la hoja “CT.red” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, por cuanto éstos se encuentran desactualizados. En efecto, los valores antes señalados corresponden a los mismos valores utilizados en el anterior proceso tarifario de la Concesionaria, a pesar de que éstos fueron actualizados en los recientes procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029, en el cual se incorporó, además, la tecnología 5G.

Contraproposición N°5: Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente

Se contraproponen costos para la red móvil de la Empresa Eficiente, en base información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°5: Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos de Red Móvil de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°6: Costos de la Red de Acceso Fija

Objeción N°6: Costos de la Red de Acceso Fija

Se objetan los costos de la red de acceso fija propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, considerando todos los elementos que la conforman, por cuanto éstos no resultan eficientes, en base a información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de otros procesos tarifarios locales recientes.

Contraproposición N°6: Costos de la Red de Acceso Fija

Se contraproponen costos de la red de acceso fija en base a información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de otros procesos tarifarios locales recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°6: Costos de la Red de Acceso Fija

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos de la Red de Acceso Fija de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°7: Precio de la Red Core de Telefonía Local

Objeción N°7: Precio de la Red Core de Telefonía Local

Se objetan los precios de expansión de hardware para la red core de telefonía local propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicados en las celdas M185 y M203 de la hoja “Core Voz” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, por cuanto dichos valores consideran costos de servicios profesionales de implementación que varían dependiendo de la cantidad de ubicaciones donde se instalan equipos, pero no con la capacidad de cada sitio individual.

Contraproposición N°7: Precio de la Red Core de Telefonía Local

Se contrapropone no considerar los costos de servicios profesionales de implementación en los precios de expansión de hardware de la red core de telefonía local, sino que únicamente ante cambios en la cantidad ubicaciones donde se instalan estos equipos. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°7: Precio de la Red Core de Telefonía Local

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Precio de la Red Core de Telefonía Local realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°8: Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios

Objeción N°8: Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios

Se objeta la propuesta contenida en el Estudio Tarifario de la Concesionaria respecto de inversión y arriendo de infraestructura de sitios móviles, por cuanto no resulta acorde a la solución eficiente determinada con ocasión de los recientes procesos tarifarios, tanto móviles como locales.

Contraproposición N°8: Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios

Se contrapropone un modelamiento eficiente de costos de inversión en infraestructura de sitios, así como de arriendo de infraestructura de terceros según corresponda, de acuerdo al diseño de la Empresa Eficiente y su tecnología. Lo anterior, sobre la base de parámetros, criterios y costos de mercado obtenidos sobre la base de antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes, atendida su vigencia y a falta de mejores antecedentes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°8: Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos de Inversión y Arriendo de Infraestructura de Sitios realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°9: Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas

Objeción N°9: Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas

Se objeta el dimensionamiento de salas técnicas propuesto por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, así como de los costos asociados a éstas, por cuanto los costos unitarios y parámetros utilizados no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE. Se utilizan además criterios de dimensionamiento que no guardan relación con la cantidad de

equipos a emplazar en cada sitio ni con los espacios que éstos y otros equipos anexos requieren.

Contraproposición N°9: Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas

Se contrapropone un dimensionamiento de salas técnicas, acorde con el diseño de Empresa Eficiente y su tecnología, consistentes con los requerimientos de espacio actualizados para los distintos elementos a alojar en estas instalaciones, incluyendo espacio de rack, holguras, áreas para la instalación de equipos anexos (rectificadores y climatizadores, entre otros) y áreas de tránsito. Su valorización se contrapropone sobre la base de costos unitarios de mercado para su habilitación y arriendo, obtenidos tanto de fuentes públicas como a partir del análisis de los antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes, atendida su vigencia y a falta de mejores antecedentes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°9: Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Dimensionamiento y Costos de Salas Técnicas realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.5 Organización del Personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados

Informe de Modificaciones e Insistencia N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Objeción N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

La Concesionaria propone en su Estudio Tarifario una organización de personal para una Empresa Eficiente que no ha sido debidamente sustentada ni justificada, según se exige en las BTE.

En particular, el dimensionamiento de personal para efectos del cálculo tarifario se estima sobre la base de drivers que no resultan ser los más adecuados para el dimensionamiento de la dotación de cada cargo, y cuyos valores no se encuentran justificados ni sustentados, según exigen las BTE. Como resultado, las dotaciones obtenidas no resultan eficientes ni acordes al diseño de Empresa Eficiente propuesto.

Debido a lo antes expuesto, se objeta la estructura y dotación de personal propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario.

Contraproposición N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Se contrapropone modelar una organización de personal diseñada para la prestación de los servicios de la Empresa Eficiente, esto es respecto de sus niveles de inversión, extensión de red, y cantidad de servicios prestados, entre otros criterios. Lo anterior en forma acorde a lo

obrado en procesos tarifarios recientes y atendida la vigencia y aplicabilidad de dichos criterios en el marco del presente proceso.

Adicionalmente, aquellas partidas de gastos e inversión de la Empresa Eficiente determinadas a partir del personal, deben ser dimensionadas y asignadas de acuerdo con la composición del personal contrapropuesto por los Ministerios, correspondiente a cada ítem de inversión y gasto. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Controversia N°2: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

En el IOC se objeta que Entel propone una estructura de personal de Empresa Eficiente en su Estudio Tarifario, que no está debidamente justificada ni cumple con lo exigido por las BTE. Los criterios usados para calcular la dotación no son adecuados ni están sustentados, por lo que las dotaciones resultantes no son eficientes.

a) Fundamento de la Controversia N°2:

Al revisar el modelo de cálculo contrapropuesto la composición del personal de la Empresa Eficiente, y en el contexto de que la demanda de los servicios fijos, y en particular, los tráficos de los servicios regulados, incluidos los cargos de acceso, presentan un descenso sostenido en el último periodo, existen recursos humanos asignados a actividades que no parecen en la actualidad adecuados. A modo de ejemplo, en la Gerencia de Compras y Logística, Subgerencia de Compras y Subgerencia Logística, existen profesionales, técnicos administrativos asignados a actividades de compras, inventarios, distribución y bodegas a servicios como el cargo de acceso que se encuentran en decrecimiento.

55	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Ejecutivo de Compras Técnicas	Profesionales
56	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Asistente de Compras Técnicas	Administrativo
57	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Ejecutivo de Compras Generales	Profesionales
58	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Asistente de Compras Generales	Administrativo
65	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Analista de Inventario y Stock	Profesionales
66	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Analista Logística	Profesionales
67	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Asistente de Distribución	Administrativo
68	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Asistente de Bodega	Administrativo

Otra situación similar a la expuesta, a modo de ejemplo, se presenta en la asignación de recursos en la Gerencia de Servicios de Red, Subgerencia de Planificación de Red respecto de los profesionales de nuevas tecnologías asignados al servicio de acceso.

315	Gerencia Servicios de Red	Subgerencia de Planificación de Red/Ingeniero Senior Nuevas Tecnologías	Profesionales
316	Gerencia Servicios de Red	Subgerencia de Planificación de Red/Ingeniero de Nuevas Tecnologías	Profesionales

b) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°2:

En atención a lo señalado precedentemente, se solicita a los Ministerios ajuste la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso indicadas.

Modificación e Insistencia N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Organización de Personal de la Empresa Eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones, sin embargo, insiste en que ajuste la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso indicadas en la controversia.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

Objeción N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

La homologación de cargos propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario no resulta acorde a las funciones, responsabilidades, perfiles y/o nivel jerárquico de los cargos de la Empresa Eficiente. Además, no ha sido debidamente sustentada como exigen las BTE.

Por otra parte, el estadígrafo empleado para la valorización de las remuneraciones en el Estudio Tarifario fue la mediana, contraviniendo lo que se exige en las BTE, en el sentido de utilizar la media. Además, se empleó erróneamente la componente de remuneraciones y beneficios “target” de la encuesta de mercado, en lugar de la componente de costos real.

Finalmente, el hecho de que se haya objetado la organización de personal de la Empresa Eficiente, requiere una nueva homologación acorde a las características de la organización contrapropuesta.

Debido a lo anterior, se objeta la homologación del personal propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, así como la componente utilizada.

Por otra parte, el modelamiento propuesto en el Estudio para otros gastos relacionados con el personal, evidencia carencias tales como (no exhaustivo):

- Se sustentan en valores desactualizados y que no se encuentran debidamente sustentados según se exige en las BTE
- Los costos de despido no consideran un valor de referencia del año 0 para efectos de determinar correctamente los costos incrementales producidos correspondientes a este ítem
- No se incluyen costos de capacitación del personal, costos de plantel, microinformática, ni vehículos, entre otros.

Por lo anterior, se objeta también la propuesta para otros gastos relacionados con el personal contenida en el Estudio Tarifario.

Contraproposición N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

Se contrapropone una homologación del personal, ajustada a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidades de cada cargo, y acorde con el diseño y dimensiones de la Empresa Eficiente. Se contrapropone también utilizar el estadígrafo media y emplear el ítem de remuneraciones y beneficios reales en lugar del “target” de la encuesta.

Finalmente, se contrapropone un cálculo de otros gastos relacionados con el personal de la Empresa Eficiente, los cuales son modelados, según el caso, utilizando parámetros y precios unitarios obtenidos de fuentes públicas, o bien antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en ocasión de otros procesos tarifarios recientes, atendida la vigencia y validez

de dichos antecedentes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Controversia N°3: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

En el IOC los Ministerios plantean que la homologación de cargos propuesta por Entel no se ajusta a las funciones, responsabilidades ni jerarquía de una Empresa Eficiente, y carece de la debida justificación exigida por las BTE. Además, se utilizó incorrectamente la mediana en lugar de la media para valorar remuneraciones, y se emplearon datos de remuneración “target” en vez de costos reales. Dado que también fue objetada la estructura organizacional, se requiere una nueva homologación acorde a la contrapropuesta.

Asimismo, se cuestiona el modelamiento de otros gastos de personal por basarse en valores desactualizados, no considerar correctamente los costos de despido y omitir ítems como capacitación, microinformática y vehículos. En consecuencia, se objeta tanto la homologación del personal como los gastos asociados presentados en el Estudio Tarifario.

a) Fundamento de la Controversia N°3:

Consecuentemente, con lo planteado en la controversia de la Organización de Personal de la Empresa Eficiente, se requieren ajustar las remuneraciones y otros gastos relacionados con el personal asignado a los servicios regulado, en particular, los cargos de acceso.

b) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°3:

En atención a lo señalado precedentemente, se solicita a los Ministerios ajuste las remuneraciones y otros gastos relacionados con el personal asignado a los servicios regulados de la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso.

Modificación e Insistencia N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo

Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones, sin embargo, insiste en que ajuste las remuneraciones y otros gastos relacionados con el personal asignado a los servicios regulados de la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°12: Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales

Objeción N°12: Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales

Se objeta el dimensionamiento de edificios administrativos y sucursales propuesto por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto se construyen sobre la base de parámetros y criterios de ocupación y dimensionamiento que no se encuentran debidamente sustentados según lo exigen las BTE.

3.6 Inversiones Administrativas

Contraproposición N°12: Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales

Se contrapropone utilizar para el dimensionamiento de edificios administrativos un parámetro estándar de ocupación (14,27 m² por empleado) utilizado en todos los procesos recientes de fijación de tarifas de servicios de telefonía local. Por su parte, se contrapropone un dimensionamiento de sucursales de acuerdo con los requerimientos de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°12: Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Dimensionamiento de Edificios Administrativos y Sucursales realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°13: Costos Asociados a Edificios

Objeción N°13: Costos Asociados a Edificios

Se objeta la propuesta de la Concesionaria en su Estudio Tarifario por cuanto los parámetros de costo unitario propuestos para la valorización de los costos de construcción, terrenos, arriendo y habilitación de edificios administrativos, técnicos, comerciales y bodegas no se encuentran debidamente sustentados según exigen las BTE, además de no corresponder a valores eficientes de mercado.

Contraproposición N°13: Costos Asociados a Edificios

Se contrapropone considerar como alternativa eficiente el arriendo de oficinas administrativas, salas técnicas, sucursales y bodegas, empleando parámetros de costo unitario de mercado obtenidos de fuentes públicas o bien del análisis de antecedentes recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes.

Asimismo, se contrapropone un costo por concepto de habilitación y alhajamiento de edificios administrativos, técnicos y comerciales, sobre la base de parámetros y estándares de mercado, obtenidos a partir de fuentes públicas. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°13: Costos Asociados a Edificios

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos Asociados a Edificios de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°14: Costos de Tecnologías de Información

Objeción N°14: Costos de Tecnologías de Información

Se objetan los costos de tecnologías de información propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario puesto que dispone de dos cálculos distintos en la hoja “TI” del archivo “Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm”, aun cuando para el cálculo tarifario sólo utiliza uno de ellos. Ambos provienen de distintas instancias de los procesos tarifarios móviles para el período 2024-2029 en los que participó la Concesionaria.

Contraproposición N°14: Costos de Tecnologías de Información

Se contrapropone costos de tecnologías de información para la Empresa Eficiente, sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029, ajustándolo para ser extrapolados a los servicios que provee la Empresa Eficiente.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°14: Costos de Tecnologías de Información

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos de Tecnologías de Información de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.7 Operación y Mantenimiento de la Red

Informe de Modificaciones e Insistencia N°15: Energía Eléctrica

Objeción N°15: Energía Eléctrica

Se objetan los costos de energía eléctrica propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que no los justifica ni sustenta según exigen las BTE.

Contraproposición N°15: Energía Eléctrica

Se contrapropone un cálculo del costo por consumo de energía eléctrica (que incluye costos asociados a la climatización) resultante de parámetros de consumo actualizados de los equipos de red de la Empresa Eficiente. Lo anterior considera todos los elementos anexos necesarios para el funcionamiento de éstos, y de acuerdo con tarifas reguladas de suministro de energía eléctrica vigentes a la fecha base. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°15: Energía Eléctrica

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos de Energía Eléctrica de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°16: Pagos por Uso de Espectro

Objeción N°16: Pagos por Uso de Espectro

Se objeta el costo por impuesto radioeléctrico propuesto por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que no resulta acorde al espectro utilizado por las estaciones base de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N°16: Pagos por Uso de Espectro

Se contrapropone un costo por impuesto radioeléctrico calculado de acuerdo al espectro empleado por las estaciones base de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°16: Pagos por Uso de Espectro

La concesionaria acepta la contrapropuesta de costo por impuesto radioeléctrico de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.8 Bienes y Servicios

Informe de Modificaciones e Insistencia N°17: Otros Gastos en Bienes y Servicios

Objeción N°17: Otros Gastos en Bienes y Servicios

Se objetan los Gastos en Bienes y Servicios propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario y no tratados en objeciones anteriores. Lo anterior por cuanto no se encuentran debidamente sustentados, según exigen las BTE. En efecto, los valores sobre los cuales se construye la propuesta de la Concesionaria corresponden, aparentemente, a gastos declarados por ella como sus costos reales, valores por lo demás desactualizados por provenir de procesos pasados. Además de lo anterior, se emplean para la proyección de costos drivers que no corresponden al verdadero impulsor de sus respectivos ítems de gasto.

Se debe mencionar que lo anterior redunda además en la inclusión de partidas que no guardan relación con las características de la Empresa Eficiente (como, por ejemplo, el Pago por Uso de Espectro, ya objetado en el punto anterior). Adicionalmente, se incluyen partidas que no corresponde imputar a ningún servicio regulado, como multas.

Contraproposición N°17: Otros Gastos en Bienes y Servicios

Se contrapropone un conjunto de ítems de gasto en bienes y servicios adecuado a las características de la Empresa Eficiente. Estos ítems son modelados, según el caso, utilizando valores de mercado, o bien sobre la base de antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes, atendida su vigencia y ante la falta de mejores antecedentes. Además, se contrapropone para la proyección de cada ítem de gastos, el empleo de drivers que corresponden a sus verdaderos impulsores.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°17: Otros Gastos en Bienes y Servicios

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Otros Gastos en Bienes y Servicios de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.9 Criterios de Asignación

Informe de Modificaciones e Insistencia N°18: Criterios de Asignación

Objeción N°18: Criterios de Asignación

Se objetan los criterios de asignación propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario por cuanto contienen errores, y además no se encuentran sustentados, ni justificados, según se exige en las BTE. A modo de ejemplo, se mencionan los siguientes casos (no exhaustivos):

- Gastos de equipos Media Gateway (MGW) asignados por tráfico local, debiendo ser asignados por tráfico de interconexión.
- Costos de equipos IP Multimedia Subsystem (IMS) y Session Border Controller (SBC) asignados por usuarios de voz y datos, debiendo ser asignados 100% a voz fija.

Contraproposición N°18: Criterios de Asignación

Se contrapropone la corrección de los criterios de asignación en concordancia con el diseño técnico y económico de la Empresa Eficiente y lo exigido en el punto VI de las BTE, así como por las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°18: Criterios de Asignación

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Criterios de Asignación de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.10 Cálculo Tarifario

Informe de Modificaciones e Insistencia N°19: Vidas Útiles

Objeción N°19: Vidas Útiles

Se objetan las vidas útiles presentadas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto los valores utilizados se encuentran desactualizados respecto de las vidas útiles de los elementos de Red Core móvil de la Empresa Eficiente, de acuerdo con antecedentes recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029.

Adicionalmente, se objetan las vidas útiles asociadas a elementos de la red fija, tales como IMS y SBC, por cuanto los valores utilizados no se encuentran justificados según se exige en las BTE.

Contraproposición N°19: Vidas Útiles

Se contraponen vidas útiles según antecedentes recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029, y a otros procesos tarifarios locales recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°19: Vidas Útiles

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Vidas Útiles de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Objeción N°20: CTLP, CID y Tarifas

Se objeta el cálculo del Costo Total de Largo Plazo (CTLP), del Costo Incremental de Desarrollo (CID) y/o del Costo Marginal de Largo de Plazo, y de las tarifas presentadas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, debido a las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe.

Contraproposición N°20: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone corregir el cálculo de CTLP, CID y/o Costo Marginal de Largo de Plazo, según corresponda, y de tarifas, conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°20: CTLP, CID y Tarifas

La concesionaria ha corregido el cálculo de CTLP, CID y/o Costo Marginal de Largo de Plazo, según corresponda, y de tarifas, conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe de Modificaciones e Insistencias (Modelo_IMI_G2_Entel.xlsm).

Informe de Modificaciones e Insistencia N°21: **Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados**

Objeción N°21: Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados

Se objeta la segmentación horaria en el cobro de servicios regulados propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario. Para lo anterior, se ha tenido en consideración lo obrado por los Ministerios en los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029 y en los procesos tarifarios de las concesionarias de Servicio Público de Telefonía Local pertenecientes al Grupo 1, en cuanto a eliminar dicha segmentación, además de las estructuras tarifarias de los servicios provistos a público actualmente.

Contraproposición N°21: Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados

Se contrapropone eliminar la segmentación horaria en el cobro de los servicios regulados. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°21: Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Segmentación Horaria en Cobro de Servicios Regulados de la empresa eficiente realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Objeción N°22: Tarifas para el Servicio de Tramo Local

Se objeta que la Concesionaria haya propuesto en su Estudio Tarifario una tarifa única de Tramo Local, no haciendo diferencia entre Tramo Local Móvil y Rural y Tramo Local de SSCC (Servicios Complementarios).

Contraproposición N°22: Tarifas para el Servicio de Tramo Local

Se contraponen tarifas de Tramo Local Móvil y Rural y Tramo Local de SSCC diferenciadas, considerando en la primera de ellas los costos de incobrables correspondientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°22: Tarifas para el Servicio de Tramo Local

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Tarifas para el Servicio de Tramo Local realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°23: **Indexadores**

Objeción N°23: Indexadores

Se objetan los indexadores asociados a distintas partidas propuestas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto presentan errores y no se encuentran sustentados ni justificados, según se exige en las BTE. A modo de ejemplo, se mencionan los siguientes casos (no exhaustivos):

- Costos de energía indexados por Índice de Precios Importados de industria manufacturera (IPIim), debiendo ser indexados por IPC.
- Costos de Tecnologías de Información indexados por Índice de Precios al Productor industria manufacturera (IPPim), debiendo ser indexados por IPIim.
- Costos de equipos de red de acceso móvil indexados por IPPim, debiendo ser indexados por IPIim.
- Costos de equipos de transmisión indexados por IPC, debiendo ser indexados por IPIim.

Contraproposición N°23: Indexadores

Se contrapropone corregir los indexadores asociados a cada una de las partidas de costos de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°23: Indexadores

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Indexadores realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°24: Costos Compartidos con otros Servicios Regulados

Objeción N°24: Costos Compartidos con otros Servicios Regulados

Se objeta el hecho de que la Concesionaria no realizara un descuento al CTLP ni al CID de la Empresa Eficiente, por concepto de costos compartidos, relacionados con los sistemas de información, e incurridos en la provisión de otros servicios prestados a usuarios finales, es decir, servicios incluidos en el capítulo IV.1. de las BTE, literales c) al k).

Contraproposición N°24: Costos Compartidos con otros Servicios Regulados

Se contrapropone realizar un descuento de costos en tecnologías de información incurridos en la prestación de otros servicios prestados a usuarios finales, de acuerdo con el detalle que se encuentra en el modelo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°24: Costos Compartidos con otros Servicios Regulados

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos Compartidos con otros Servicios Regulados realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.11 Portabilidad

Informe de Modificaciones e Insistencia N°25: Costos Asociados a la Portabilidad

Objeción N°25: Costos Asociados a la Portabilidad

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya incluido en su Estudio Tarifario los costos de portabilidad asociados al administrador del sistema.

Contraproposición N°25: Costos Asociados a la Portabilidad

Se contrapropone determinar los costos de portabilidad sobre la base de los gastos actualizados asociados al administrador, considerando una tasa de portación sobre la base del Reporte Mensual de Portabilidad de Subtel de diciembre de 2024. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°25: Costos Asociados a la Portabilidad

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Costos Asociados a la Portabilidad realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

3.12 Otras Prestaciones

Informe de Modificaciones e Insistencia N°26: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

Objeción N°26: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

Se objeta la propuesta de la Concesionaria debido a que en su pliego tarifario no incluye todas las prestaciones definidas en las BTE, vulnerando así éstas.

Contraproposición N°26: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

Se contraproponen las tarifas y sus correspondientes unidades, de acuerdo a lo establecido en las BTE. Éstas se presentan en el modelo tarifario y en el pliego de este Informe.

Modificación e Insistencia N°26: Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Prestaciones Incluidas en la Propuesta Tarifaria realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

Informe de Modificaciones e Insistencia N°27: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

Objeción N°27: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

Se objeta la propuesta de la Concesionaria en su Estudio Tarifario para los servicios enumerados en los siguientes puntos de las BTE:

- IV.1. Servicios Prestados a Usuarios Finales, literales c) al k)
- IV.2. Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios)
- V.2. Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas.
- V.3. Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios.
- V.4. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador.
- V.5. Servicios de transmisión y/o conmutación de señales provistos como circuitos privados, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general, cuya fijación procede de conformidad a lo previsto en el Informe N°2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia⁸.

Lo anterior por cuanto los precios unitarios y parámetros empleados no se encuentran debidamente sustentados, de acuerdo con lo exigido por las BTE. Además, estos parámetros no corresponden a valores de mercado.

En relación a los servicios contemplados en los puntos IV.2, V.2, V.3 y V.4, tratándose de los portadores, estese a lo previsto en el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.678.

Adicionalmente, y de acuerdo con el dictamen contenido en el Informe N°37/2025 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dejan de estar sometidas a regulación tarifaria las siguientes tarifas:

- IV.1. Servicios Prestados a Usuarios Finales: tarifas de Corte y reposición del Servicio, Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales, Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor, Registro de cambio de datos personales del suscriptor, Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor, Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor, Traslado de línea telefónica, Visitas de diagnóstico y Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local.
- IV.2 Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios): tarifas de Configuración de un número en la base de datos, Costo por traducción de llamada y Mantención del número en la base de datos, asociadas a las “Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales”.
- V.5 Servicios de transmisión y/o conmutación de señales provistos como circuitos privados, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general, cuya fijación procede de conformidad a lo previsto en el Informe N°2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: tarifas de Cargo de habilitación, Renta mensual y Cargo de deshabilitación asociadas al “Servicio par de Cobre”; tarifa de Acometida de par de cobre; tarifas de Adecuación de espacio físico, Arriendo de Espacio físico, Renta mensual por Espacio en Rack, Deshabilitación de espacio físico, Climatización, Uso de Energía y Tendido de cable de energía asociadas al “Servicio espacio para equipos (housing)”; tarifa de Supervisión técnica de visitas; tarifas de Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado, Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado, Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado, Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares), Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras) y Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable, asociadas al servicio de “Adecuación de obras civiles”; tarifas de Habilitación Enlace Punto a Punto, Renta Mensual Enlace Punto a Punto y Deshabilitación Enlace Punto a Punto, asociadas al servicio de “Enlace punto a punto entre nodos”; tarifas de Habilitación Facilidades para otros Servicios, Renta Mensual Facilidades para otros Servicios y de Deshabilitación Facilidades para otros Servicios, asociadas al “Servicio facilidades para otros servicios en línea de un suscriptor de la concesionaria”; tarifas de Información de Servicios Desagregados y de Consulta de Disponibilidad, asociadas al servicio de “Información de oportunidad y disponibilidad de servicios desagregados”; tarifa de Servicio línea telefónica analógica o digital para reventa; y



tarifas de Cargo por conexión, Renta mensual, Cargo mensual por Mbps contratado, Recargo mensual para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico y Cargo por conexión para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico, asociadas al “Servicio de Acceso Indirecto al Par de Cobre (Bitstream)”.

Contraproposición N°27: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

Se contrapropone un cálculo de tarifas para estos servicios sobre la base de información y metodologías de cálculo recabadas por los Ministerios en el marco de la tramitación tanto de los procesos tarifarios en curso como de otros procesos tarifarios recientes, atendida la validez y vigencia de dichos antecedentes, y considerando lo previsto en el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.678.

Adicionalmente, respecto de los servicios desregulados en el dictamen contenido en el Informe N°37/2025 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se contrapropone no considerar la fijación de sus respectivas tarifas.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N°27: Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones

La concesionaria acepta la contrapropuesta de Cálculo de Tarifas Otras Prestaciones realizada por los Ministerios, de acuerdo con lo indicado en el archivo Modelo_IOC_G2_2025.xlsm adjunto al Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

4. PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO POR LA CONCESIONARIA

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
IV.1. Servicios prestados a Usuarios Finales		
a) Tramo Local		
Tramo Local a empresas Móviles y Rurales	\$/segundo	0,0382
Tramo Local a Servicios Complementarios	\$/segundo	0,0375

IPlim	IPPim	IPC	1-I
0,781	0,000	0,219	-0,083
0,781	0,000	0,219	-0,083

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.1. Servicios de Uso de Red		
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local		
Cargo de Acceso	\$/segundo	0,0289
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red		
Tránsito a través de un PTR	\$/segundo	0,0283
Tránsito entre PTR's	\$/segundo	0,0283

IPlim	IPPim	IPC	1-I
0,978	0,000	0,022	-0,104
0,994	0,000	0,006	-0,106
0,993	0,000	0,007	-0,105

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.2 Servicios de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas		
a) Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	67.836
	Conexión al PTR, opción agregada	170.247
	Conexión al PTR, opción agregada	494.874
	Conexión al PTR, opción agregada	39.995
	Conexión al PTR, opción desagregada	142.405
	Conexión al PTR, opción desagregada	467.033
b) Adecuación de Obras Civiles	Desconexión	49.215
	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	511.487
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	176.118
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	16.489
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	204.617
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	245.472
c) Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	1.987
	Adecuación de espacio físico en PTR	312.514
	Ariendo de Espacio físico en PTR	14.525
	Tendido de cable de energía	17.168
	Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de sus equipos	19.870
	Deshabilitación del espacio físico en PTR	312.514
d) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios Complementarios	Uso de energía eléctrica en PTR	425.82
	Climatización en PTR	85,16
	Reprogramación del encaminamiento del tráfico	74.737
e) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su encaminamiento	98.126
	Mantención de la numeración en la red Concesionaria	0

IPlim	IPPim	IPC	1-I
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,705	0,000	0,295	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,300	0,700	0,000
0,000	0,633	0,367	0,000
0,000	0,854	0,146	0,000
0,000	0,865	0,135	0,000
0,000	0,944	0,056	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,667	0,000	0,333	0,000
0,167	0,000	0,833	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.3 Funciones Administrativas Suministradas a Proveedores de Servicios Complementarios		
a) Medición	\$/registro	0,0446
b) Tasación	\$/registro	0,0583
c) Facturación	\$/registro	1,0510
d) Cobranza	\$/documento	10,94
e) Administración de Saldos de Cobranza	\$/registro	0,1338
f) Sistema Integrado de Facturación (SIF)	\$/documento	12,55

IPlim	IPPim	IPC	1-I
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000
0,000	0,000	1,000	0,000



5. MODELO TARIFARIO

Al presente Informe de Modificaciones e Insistencia se acompaña a la entrega el Modelo Tarifario compuesto por los siguientes archivos:

- Modelo_IMI_G2_Entel.xlsm